



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

SAN LUIS, 8 de mayo de 2026

VISTO

El EXPE-15268/2024, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de María Belén GUTIÉRREZ de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 885/2024, se autorizó a María Belén GUTIÉRREZ, a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar de la directora y codirectora.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que María Belén GUTIÉRREZ reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Procesos Psicológicos Básicos eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por María Belén GUTIÉRREZ, DU N° 34128703, Registro N° 4026712, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado "DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: CONTROL INHIBITORIO Y FLUIDEZ VERBAL, EN PERSONAS ADULTAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", bajo la dirección de Patricia Beatriz MORALES, DU N° 18521577 y la codirección de Virginia Isabel MONTENEGRO, DU N° 24681901.

TITULARES

María Paula PERARNAU, DU N° 29621842



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



María Fernanda GALARSI, DU N° 21371105

Marcela Andrea HIDALGO, DU N° 34330495

SUPLENTES

Eliana Noemí GONZÁLEZ, DU N° 26829936

Marisa Viviana RUIZ, DU N° 20414323

Hilda Laura MARTÍNEZ, DU N° 20870999

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas